



Para despachos de oficio quatro mrs.

**SELLO QVARTO, AÑO DE MIL OCHOCIENTOS DIEZ Y OCHO.**

Auto. Para Elección de Diputados y Perjurados del Comunal

En la Villa de Abasco adonde se celebra el Ayuntamiento de Enchico de mil ochocientos y

Diez y ocho su año el Sr. Joaquín de Sotomayor Alcalde Ordinario por su cargo de ella, Fran. de Contreras y Antonio de los Regidores de Año que son los que componen este Ayuntamiento por ausencia del Sr. Alcalde Electo: Tuvieron y estando concluido el año se debe proceder a la Elección de un Diputado que acompañe a Torib. Carrasco y Pablo que adequadan y queda el más antiguo, y el síndico procurador que tuban en todo el año conde ante, con anexos a la autoridad por su cargo y señores de Real y Supremo Consejo de Castilla. en un decreto de cinco de mayo del año pasado de mil setecientos setenta y seis. Tal Capítulo ocho de la Real Instrucción del mismo año. Teniéndose en cuenta para que tenga efecto dicha Elección acordaban y acordaron. se comboguen los vecinos del Pueblo por edicto que se fize en la Plaza pública y sitio acostumbrado para enclonar quatro de los Corrientes en esta Capitanía de las puer de celebrada la misma m. enclonada sea setecientos la Campana p. q. mas bien puedan comparecer, y a los que concurran. Se les reciban sus votos p. veinte y quatro Electores q. en la forma acostumbrada nombren un Diputado. Imperjurados personas En quienes concurran las qualidades necesarias para servir sus empleos, y se haga presente lo prevenido en el nombrado Capítulo, para

